

TRABAJO DE FIN DE GRADO DEL GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECTRICES PROPIAS

Documentación relevante:

- [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- [Real Decreto 861/2010](#), de julio 2, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007
- **Memoria de Verificación del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio**
- **Directrices del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid** (Consejo de Gobierno 3 de junio de 2011; modificado por el Consejo de Gobierno de 23 marzo de 2012 y Comisión de Estudios de la UAM de 10 de diciembre de 2013).
- **Trabajo de Fin de Grado. Directrices para los grados de la Facultad de Filosofía y Letras** (Junta de Facultad de Filosofía y Letras del 1 de febrero de 2012)

Preámbulo

Dada la diversidad de los grados de la Facultad de Filosofía y Letras y el distinto grado de concreción de las memorias de Verificación de los mismos en relación al TFG, es necesario establecer una normativa propia para cada uno de los grados, según lo estipulado en la memoria de Verificación y ajustada a las Directrices del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad y a los de la Facultad. En las directrices propias podrán definir los contenidos del TFG y la extensión máxima del mismo o cualquier otro requerimiento que se considere necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos del TFG dentro del número de horas de dedicación de los estudiantes previstas en la memoria de Verificación del título.

1. CONTENIDOS, MODALIDADES Y DESARROLLO DE LA MATERIA

- 1.1 Contenidos:** El TFG del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio tiene como finalidad realizar un estudio aplicado. Puede contemplar la vertiente académica o aplicada, con el objeto de que, por una parte el alumno coordine e integre los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera; por otra, muestre que puede hacer avanzar el conocimiento o su vertiente práctica y profesional. Se tenderá a que los TFG tengan un carácter integrador, en el que se interpreten fenómenos y características territoriales y culturales desde diferentes ópticas geográficas, proponiendo en su caso, nuevas formas de actuación sobre el territorio.

El trabajo personal podrá centrarse al menos en los siguientes aspectos: aplicación de cuestiones teóricas a la práctica; toma de datos; manejo de fuentes; análisis y/o elaboración de cartografía; revisión bibliográfica; tratamientos estadísticos.

Además, las tutorías individuales estarán dedicadas al seguimiento de las actividades, apoyo y asesoramiento del TFG, revisión de resultados, orientación para la exposición y defensa pública del trabajo.

1.2 Modalidades: El TFG del Grado en Geografía y Ordenación del territorio contempla las siguiente modalidad:

- A propuesta del Centro: Propuesta de diversos temas sobre un espacio concreto o de un mismo tema en espacios diferentes. Dichos temas podrían orientarse dentro de los ámbitos propios de la Geografía Física, la Geografía Humana, la Geografía Regional o la ordenación del territorio, siempre de acuerdo con lo que se señala en el epígrafe 1.1. sobre contenidos.

1.3. Procedimiento y plazos:

1.3.1. La CTS presentará la lista definitiva de propuestas de TFG, en los plazos que establece el calendario de ordenación académica de la Facultad y, en cualquier caso, antes de finalizar el mes de mayo del curso anterior, como dicen las Directrices de la UAM. Así mismo, arbitrará un procedimiento para facilitar a los estudiantes la información necesaria para su elección, así como para que expresen sus preferencias de matrícula.

La oferta de los TFG y tutores se expondrá públicamente en el tablón de anuncios del Dpto. durante diez días naturales. En este plazo, los alumnos deberán preinscribirse en la Secretaría del Dpto. en alguno de los trabajos ofertados.

La resolución de asignación a las propuestas por parte de los coordinadores del TFG tendrá en cuenta criterios curriculares (expediente académico, itinerario y otros aspectos formativos de interés).

1.3.2. La Facultad establecerá para todas las CTS las fechas de los periodos de selección, resolución y reclamaciones.

1.4. Desarrollo:

1.4.1. El desarrollo del TFG se ajustará a lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, en la que figurarán las normas de estilo, idioma, estructura y extensión del trabajo, modalidad, requisitos de presencialidad. En todo momento el estudiante contará con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del trabajo fin de grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

1.4.2. El TFG será individual

1.4.3. La docencia presencial puede tomar carácter de tutorías individuales o incluir seminarios colectivos.

- 1.4.4. Los coordinadores del TFG propondrán los plazos de entrega del trabajo fin de Grado y, en su caso, la presentación pública del mismo, a las Juntas de Centro para su aprobación, en los periodos lectivos del calendario académico de la Universidad.

2. MATRÍCULA

- 2.1. La matrícula del TFG se realizará en las fechas establecidas por el calendario de la Universidad.
- 2.2. Para poder matricular el TFG los alumnos deben tener aprobados un mínimo de 168 créditos. En cualquier caso será necesario que los estudiantes matriculen todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios. La anulación posterior de una o varias asignaturas conllevará automáticamente la anulación de la matrícula del TFG.
- 2.3. En casos excepcionales, en que el estudiante esté pendiente de matricular reconocimiento de créditos o créditos por prácticas externas se le permitirá la matrícula del TFG sin tener que matricular todos los créditos necesarios para la finalización de sus estudios (hasta 18 ECTS)
- 2.4. La matrícula, de carácter anual, se realizará, después de la asignación del estudiante a la oferta concreta de TFG, en los plazos establecidos y así indicados por el Centro.
- 2.5. Los precios públicos serán los determinados por la normativa vigente de la Comunidad de Madrid.

3. COORDINACIÓN, EQUIPOS DOCENTES Y TUTELA

3.1. Tutela:

- 3.1.1. El TFG será tutelado por un equipo docente formado por tres profesores del Departamento de Geografía, uno por cada área de conocimiento.
- 3.1.2. Los tutores tendrán las siguientes funciones: Concreción y formulación de las propuestas de TFG de acuerdo con lo que se señala en el epígrafe 1.2.; orientación, seguimiento y, en su caso, autorización de la presentación y defensa del trabajo y evaluación. Uno de los tres tutores académicos podrá formar parte de la comisión de evaluación.
- 3.1.3. Se dispondrá en Decanato de un registro unificado de tutela de TFG por el equipo docente, de modo que conste a efectos del PAP.

3.2. Coordinación: La coordinación del TFG será responsabilidad de los tres tutores, que figurarán como profesores responsables a efectos de firma de actas. Las funciones de la coordinación serán:

- Realizar la oferta de los trabajos fin de grado, dentro de los plazos establecidos por la CTS
- Informar a los estudiantes de la oferta, el procedimiento de asignación, los plazos y las características y contenidos de los TFG.
- Asignar el TFG a los estudiantes
- Elaborar de la Guía docente del TFG.
- Evaluar de forma colegiada los TFG, en función de los criterios previamente establecidos y explicitados en la Guía Docente
- Definir y coordinar las actividades presenciales.
- Constituir y organizar la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la CTS.
- Formar parte de la Comisión Evaluadora.

4. EVALUACIÓN y CALIFICACIONES

4.1. Evaluación:

- 4.1.1. La evaluación del TFG del Grado en Geografía y Ordenación del territorio se hará de acuerdo a los criterios o requisitos establecidos en la memoria de verificación del grado:
- Elaboración del proyecto: 75%. Respecto a la valoración del TFG, se tendrá en cuenta particularmente: la calidad del contenido; su valor formativo; su utilidad práctica; su espíritu crítico; su capacidad creativa y de innovación; el esfuerzo que implica y la calidad de los aspectos formales del documento.
 - Defensa pública: 25%. En la exposición se prestará una especial atención a la explicación de los métodos utilizados y de los resultados obtenidos.
- 4.1.2. Los tres tutores son quienes califican, de forma conjunta, el TFG. Esta calificación representa el 75% de la nota final. La defensa pública del TFG será evaluada por la comisión evaluadora y representa el 25% de la nota final.
- 4.1.3. La comisión evaluadora estará integrada por uno de los coordinadores del TFG y otros dos profesores del Dpto.
- 4.1.4. Habrá dos periodos de evaluación (ordinario y extraordinario) por matrícula, como para cualquier otra asignatura del plan de estudios. Estos periodos serán los asignados a las asignaturas de 2º semestre (mayo para la convocatoria ordinaria y

junio/julio para la convocatoria extraordinaria). La CTS podrá autorizar la utilización de otros periodos extraordinarios contemplados en el calendario académico de la UAM siempre y cuando la única asignatura pendiente de la titulación sea el TFG.

4.2. Calificación:

- 4.2.1. El sistema de calificaciones será el previsto en el artículo 5.4 del Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- 4.2.2. La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0-4,9: Suspenso (SS).
 - 5,0-6,9: Aprobado (AP).
 - 7,0-8,9: Notable (NT).
 - 9,0-10: Sobresaliente (SB).
- 4.2.3. La mención de matrícula de honor se realizará, de forma unificada, considerando el número de matriculados en el TFG en cada titulación y curso académico.
- 4.2.4. De acuerdo a los criterios de calificación acordados en Comisión de Estudios de 12 de abril de 2010, si el estudiante se hubiera matriculado, pero no hubiera llegado a cumplir los requisitos exigidos por su titulación, se le considerará NO EVALUADO, por lo que deberá volver a matricular la asignatura en cursos posteriores.
- 4.2.5. La revisión de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme lo previsto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2011.
- 4.2.6. De manera excepcional, en los casos que el Centro entienda haya existido imposibilidad justificada de la defensa del TFG (p. ej por motivos de enfermedad), se permitirá la anulación de matrícula a solicitud del estudiante que dirigirá una instancia al Decano de la Facultad.
- 4.2.7. Habrá una única acta de evaluación por grupo de matrícula.
- 4.2.8. Los trabajos Fin de Grado, realizados en otras universidades en el marco de un programa de movilidad, tendrán plenos efectos académicos siempre que estén oportunamente recogidos en los correspondientes acuerdos de equivalencias aceptadas, con carácter previo, por las universidades públicas